



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 2369 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. 12457
- 2370 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Archivos y bibliotecas. 12462
- 2371 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca. 12467
- 2372 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca. 12471

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

- 2373 Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se dispone la publicación de los Anexos I, II y III del Plan Infomur 2025-2026 aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de mayo de 2025. 12474

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 2374 Resolución de 25 de abril de 2025, del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresas de Transporte Sanitario de la Región de Murcia en siglas ASTRASAMUR con número de depósito 30100055. 12498

BORM



BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia**

2375 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-701/2025, de 19 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la obtención de ayudas al estudio del programa «Becas Santander / Ayuda Económica 2025» para estudiantes matriculados en estudios oficiales en la Universidad de Murcia en el curso académico 2025-2026.

12499

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2376 Extracto de la Orden de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2025.

12500

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2369 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía.

Por Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de mayo de 2014).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, aprobado por Orden de 13 de mayo 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 121, de 28 de mayo de 2014).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 14 de mayo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía

Tema 1. Bibliotecas: concepto, tipología, perspectivas de futuro.

Tema 2. El Sistema Español de Bibliotecas.

Tema 3. Las bibliotecas nacionales: concepto, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España.

Tema 4. El Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia. La Biblioteca Regional de Murcia.

Tema 5. Gestión y administración de recursos humanos en bibliotecas.

Tema 6. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas.

Tema 7. Planificación estratégica. Instrumentos de gestión.

Tema 8. La biblioteca pública como espacio de innovación social y de creación. Cooperación con la comunidad y participación de la ciudadanía.

Tema 9. Estadísticas de bibliotecas.

Tema 10. Calidad en bibliotecas.

Tema 11. Evaluación de bibliotecas.

Tema 12. Marketing en bibliotecas.

Tema 13. Construcción, equipamiento y uso de espacios en bibliotecas.

Tema 14. Gestión de la colección: selección y adquisición. Criterios para mantenimiento de la colección.

Tema 15. La colección infantil. Concepto, ámbito y fuentes.

Tema 16. La colección local. Concepto, ámbito y fuentes.

Tema 17. Depósito Legal en España. El depósito legal en Murcia.

Tema 18. Legislación en materia de propiedad intelectual. Sus implicaciones para las bibliotecas. El derecho de autor en el entorno digital. La gestión de derechos digitales.

Tema 19. Legislación de protección de datos personales. La firma electrónica.

Tema 20. La catalogación: principios y reglas. Orígenes, evolución y tendencias de futuro.

Tema 21. Gestión de catálogos. La catalogación cooperativa y la catalogación centralizada. El OPAC y los portales bibliotecarios: concepto, uso y evolución. Los catálogos colectivos.

Tema 22. El formato MARC: orígenes, evolución y tendencias de futuro.

Tema 23. Los modelos conceptuales de la IFLA.

Tema 24. El control de autoridades.

Tema 25. La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 26. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Las Plataformas de Servicios Bibliotecarios y otras nuevas tendencias.

Tema 27. Dimensión virtual de los servicios de la biblioteca.

Tema 28. Préstamo en bibliotecas: personal, colectivo, interbibliotecario, colección física y colección electrónica.

Tema 29. Servicio de información y referencia.

Tema 30. La biblioteca infantil.

Tema 31. La biblioteca juvenil.

Tema 32. La Hemeroteca.

Tema 33. La Mediateca.

Tema 34. La Comicteca.

Tema 35. Servicios para colectivos con necesidades especiales.

Tema 36. Servicios de extensión bibliotecaria y cultural. La gestión cultural.

Tema 37. Planificación y gestión de clubes de lectura.

Tema 38. La difusión de la Biblioteca, herramientas y canales. Estrategias digitales.

Tema 39. Formación de usuarios y alfabetización informacional: orígenes, evolución y nuevas tendencias.

Tema 40. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Los repositorios. Proyectos españoles e internacionales.

Tema 41. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico, marco legal y difusión.

Tema 42. Preservación y conservación de colecciones.

Tema 43. La Biblioteca Digital de la Región de Murcia.

Tema 44. La cooperación bibliotecaria en España.

Tema 45. La cooperación bibliotecaria internacional.

Tema 46. La profesión bibliotecaria. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología. Desarrollo profesional: formación, asociacionismo, y congresos.

Tema 47. Principios de la reutilización de la información en el sector público. Acceso abierto. Divulgación científica.

Tema 48. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica.

Tema 49. Bibliografías y fuentes de información.

Tema 50. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas nacionales e internacionales. Identificadores permanentes en Internet.

Tema 51. Análisis documental de contenido: indización y resumen. Indización automatizada.

Tema 52. Lenguajes documentales. Los tesauros: normas, creación y mantenimiento.

Tema 53. La investigación en Biblioteconomía y Documentación en España. Bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos.

Tema 54. Tendencias y perspectivas de las tecnologías de la información y su aplicación en bibliotecas. Big data. El análisis de los datos masivos. La inteligencia artificial y su aplicación en bibliotecas.

Tema 55. Internet y World Wide Web: recomendaciones, estándares y organizaciones. Lenguajes de marcado y su aplicación a bibliotecas.

Tema 56. La Web Semántica. Datos enlazados. Metadatos. Ontologías.

Tema 57. Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de información.

Tema 58. Los metadatos: concepto, objetivos y tipos. Principales modelos de metadatos aplicados a las bibliotecas.

Tema 59. La preservación digital. Archivo digital. Metadatos de preservación.

Tema 60. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales.

Tema 61. Creación y gestión de proyectos de digitalización.

Tema 62. Accesibilidad y usabilidad en portales y servicios digitales bibliotecarios.

Tema 63. Historia del libro hasta la invención de la imprenta.

Tema 64. La imprenta. Origen y evolución. Historia del libro desde los inicios de la imprenta a la actualidad.

Tema 65. El libro y las bibliotecas en la Región de Murcia.

Tema 66. Historia de las bibliotecas.

Tema 67. Historia y técnicas de encuadernación del libro.

Tema 68. La ilustración del libro: historia y técnicas.

Tema 69. La lectura: promoción, hábitos, programas, planes, lectura recreativa.

Tema 70. Industria del libro y mercado editorial. El libro digital.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2370 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Archivos y bibliotecas.

Por Orden de 10 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de febrero de 2014).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas, aprobado por Orden de 10 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 39, de 17 de febrero de 2014).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 14 de mayo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas

Archivística

Tema 1. La archivística: concepto y evolución histórica. Los principios teóricos archivísticos. Su relación con otras ciencias documentales.

Tema 2. El archivo: concepto, evolución histórica y funciones.

Tema 3. El documento: concepto, caracteres internos y externos de los documentos. La tradición documental.

Tema 4. Funciones y tipos de archivos. El ciclo vital de los documentos. Etapas: archivos de oficina, centrales, intermedios e históricos.

Tema 5. Ingresos y salidas de los documentos en los archivos.

Tema 6. Identificación, valoración, selección y eliminación de documentos. Criterios y procedimientos. La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia.

Tema 7. Organización de archivos: clasificación y ordenación de fondos.

Tema 8. La descripción archivística. Instrumentos de descripción. Las normas nacionales e internacionales: NEDA, ISAD (G), ISAAR (CPF), ISDIAH, ISDF, Modelo conceptual Records in Context (RiC).

Tema 9. Servicios archivísticos: consulta, referencia, préstamo y formación de usuarios. Las funciones culturales y educativas en archivos.

Tema 10. El acceso a los archivos y sus documentos. Transparencia y gobierno abierto. La protección de datos de carácter personal. Normativa.

Tema 11. Datos abiertos y reutilización de la información del Sector Público. Sistemas de inteligencia artificial en gestión documental y archivos.

Tema 12. Normativa estatal y autonómica sobre archivos y patrimonio documental.

Tema 13. Los sistemas de archivos. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. El Sistema de Archivos de la Región de Murcia.

Tema 14. La gestión documental. Modelos y normas internacionales. La Política de Gestión y Archivo de Documentos Electrónicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 15. La Administración electrónica en España. Normativa y desarrollo. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad de política de gestión de documentos, expediente y documento electrónicos. El Portal de Administración electrónica (PAe): contenidos y recursos.

Tema 16. Los soportes documentales: tipologías. Tratamiento y conservación.

Tema 17. El archivo como centro de conservación: edificios, áreas diferenciales e instalaciones. Planes de emergencia. Los programas de documentos esenciales.

Tema 18. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Conservación y restauración de documentos.

Tema 19. Sistemas de reproducción documental. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad de digitalización, copiado auténtico y conversión de documentos.

Tema 20. La recuperación de la información archivística: metadatos, lenguajes documentales controlados y normas para la elaboración de los puntos de acceso.

Tema 21. El archivero: formación, funciones y deontología profesional. Asociacionismo profesional.

Tema 22. Los archivos dependientes del Ministerio de Cultura. Historia y fondos documentales que custodian.

Tema 23. El Sistema Archivístico de la Defensa. Archivos parlamentarios, Universitarios y Judiciales.

Tema 24. Los archivos de las comunidades autónomas. El Archivo General de la Región de Murcia y el Archivo Histórico Provincial.

Tema 25. Los archivos de las entidades locales. Los archivos municipales de la Región de Murcia.

Tema 26. Los archivos privados. Archivos privados de la Región de Murcia. Fondos históricos de interés para la Región de Murcia fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Tema 27. Principales recursos archivísticos en Internet: portales y bases de datos divulgativos y profesionales. Bibliografía archivística: monografías y publicaciones periódicas.

Biblioteconomía

Tema 28. Concepto de biblioteca. Tipos, funciones y servicios.

Tema 29. El Sistema Español de Bibliotecas. La Biblioteca Nacional de España.

Tema 30. La organización bibliotecaria en la Región de Murcia. La Biblioteca Regional de Murcia.

Tema 31. Construcción, equipamiento y uso de espacios en bibliotecas.

Tema 32. Gestión de la colección: selección y adquisición. Criterios para mantenimiento de la colección.

Tema 33. Depósito legal en España. El depósito legal en Murcia. Legislación en materia de propiedad intelectual. Sus implicaciones para las bibliotecas. El derecho de autor en el entorno digital. La gestión de derechos digitales.

Tema 34. Legislación de protección de datos personales. La firma electrónica.

Tema 35. La catalogación: principios y reglas. Orígenes, evolución y tendencias de futuro.

Tema 36. El formato MARC: orígenes, evolución y tendencias de futuro. Los modelos conceptuales de la IFLA.

Tema 37. La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 38. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Las Plataformas de Servicios Bibliotecarios y otras nuevas tendencias.

Tema 39. Gestión de catálogos. La catalogación cooperativa y la catalogación centralizada. Los catálogos colectivos en España.

Tema 40. Servicios de la biblioteca.

Tema 41. Dimensión virtual de los servicios de la biblioteca.

Tema 42. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Estrategias digitales.

Tema 43. Formación de usuarios y alfabetización informacional: orígenes, evolución y nuevas tendencias.

Tema 44. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Los repositorios. Proyectos españoles e internacionales. La Biblioteca Digital de la Región de Murcia.

Tema 45. La preservación digital. Archivo digital. Metadatos de preservación. Digitalización de documentos: proyectos, técnicas, procedimientos, estándares y directrices.

Tema 46. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico, marco legal y difusión.

Tema 47. Preservación y conservación de fondos bibliográficos.

Tema 48. Cooperación bibliotecaria.

Tema 49. La profesión bibliotecaria. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología. Desarrollo profesional: formación, asociacionismo, y congresos.

Tema 50. Bibliografías y fuentes de información.

Tema 51. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas nacionales e internacionales. Identificadores permanentes en Internet.

Tema 52. Análisis documental. Lenguajes documentales. Los tesauros: normas, creación y mantenimiento. Indización. Resumen.

Tema 53. Tendencias y perspectivas de las tecnologías de la información aplicadas a las bibliotecas. Internet. World Wide Web. Accesibilidad. Web Semántica. Protocolos y lenguajes de marcado, búsqueda e intercambio de información. Datos enlazados. Metadatos. Ontologías. Inteligencia Artificial. Big data.

Tema 54. Los catálogos bibliotecarios. El OPAC y los portales bibliotecarios: concepto, evolución y uso.

Tema 55. Historia del libro y de las bibliotecas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2371 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca.

Por Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de mayo de 2014).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, aprobado por Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 121, de 28 de mayo de 2014).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 14 de mayo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca

Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos, funciones y servicios.

Tema 2. El Sistema Español de Bibliotecas. La Biblioteca Nacional de España.

Tema 3. La organización bibliotecaria en la Región de Murcia. La Biblioteca Regional de Murcia.

Tema 4. Espacios, instalaciones y equipamiento de bibliotecas.

Tema 5. Gestión de la colección: selección y adquisición. Criterios para mantenimiento de la colección.

Tema 6. Depósito legal en España. El depósito legal en Murcia. Legislación en materia de propiedad intelectual. Sus implicaciones para las bibliotecas. El derecho de autor en el entorno digital.

Tema 7. Legislación de protección de datos personales. La firma electrónica.

Tema 8. La descripción bibliográfica: ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA, el formato MARC. Tendencias de futuro.

Tema 9. La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 10. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Las Plataformas de Servicios Bibliotecarios y otras nuevas tendencias.

Tema 11. Los catálogos: concepto, clases y fines.

Tema 12. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.

Tema 13. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Estrategias digitales.

Tema 14. El servicio de información en la biblioteca pública: objetivos, alcance y acceso. El rol de la biblioteca como intermediaria en el uso de la información.

Tema 15. Formación y alfabetización informacional: orígenes, evolución y nuevas tendencias.

Tema 16. La biblioteca digital: repositorios y proyectos españoles e internacionales. La Biblioteca Digital de la Región de Murcia.

Tema 17. La preservación digital. Archivo digital. Metadatos de preservación. Digitalización de documentos: técnicas y procedimientos.

Tema 18. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico, marco legal y difusión.

Tema 19. Preservación y conservación de colecciones.

Tema 20. Cooperación bibliotecaria.

Tema 21. La profesión bibliotecaria. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología. Desarrollo profesional: formación, asociacionismo, y congresos.

Tema 22. Bibliografías y fuentes de información.

Tema 23. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas nacionales e internacionales. Identificadores permanentes en Internet.



Tema 24. Análisis documental. Lenguajes documentales. Los tesauros. Indización. Resumen.

Tema 25. Tendencias y perspectivas de las tecnologías de la información aplicadas a las bibliotecas. Internet. World Wide Web. Accesibilidad. Web Semántica. Protocolos y lenguajes de marcado, búsqueda e intercambio de información. Datos enlazados. Metadatos. Ontologías. Inteligencia Artificial. Big data.

Tema 26. Historia del libro.

Tema 27. Historia de las bibliotecas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2372 Orden de 14 de mayo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca.

Por Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de abril de 2019).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca, aprobado por Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 78 de 4 de abril de 2019).

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 14 de mayo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca

Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos, funciones y servicios.

Tema 2. El Sistema Español de Bibliotecas. La Biblioteca Nacional de España. La cooperación bibliotecaria.

Tema 3. La organización bibliotecaria en la Región de Murcia. La Biblioteca Regional de Murcia.

Tema 4. Espacios, instalaciones y equipamiento de bibliotecas.

Tema 5. Ordenación y mantenimiento de las colecciones de la biblioteca.

Tema 6. Adquisición de la colección: compra, depósito legal, donación, canje y expurgo.

Tema 7. Protección de datos personales. Propiedad intelectual. La firma electrónica.

Tema 8. La clasificación. Principales sistemas. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 9. La descripción. El registro catalográfico. Los catálogos: concepto, clases y fines.

Tema 10. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Las Plataformas de Servicios Bibliotecarios y otras nuevas tendencias.

Tema 11. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.

Tema 12. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Estrategias digitales.

Tema 13. La biblioteca digital: repositorios y proyectos españoles e internacionales. La Biblioteca Digital de la Región de Murcia.

Tema 14. Digitalización de documentos: técnicas y procedimientos.

Tema 15. Preservación y conservación de colecciones.

Tema 16. La profesión bibliotecaria. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología. Desarrollo profesional: asociaciones y formación.

Tema 17. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas nacionales e internacionales. Identificadores permanentes en Internet.

Tema 18. Análisis documental. Lenguajes documentales y su aplicación en recuperación de información.

Tema 19. Tendencias y perspectivas de las tecnologías de la información aplicadas a las bibliotecas. Internet. World Wide Web. Accesibilidad. Web Semántica. Protocolos y lenguajes. Datos enlazados. Metadatos. Ontologías. Inteligencia Artificial. Big data.

Tema 20. Historia del libro y de las bibliotecas.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

2373 Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se dispone la publicación de los Anexos I, II y III del Plan Infomur 2025-2026 aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de mayo de 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, aprobó los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR, por lo que se establecen, respectivamente, las épocas de incendios, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales para el periodo 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Considerando de interés general la publicación de los citados Anexos, esta Secretaría General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR para el periodo 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2025. Que se insertan a continuación.

Murcia, a 20 de mayo de 2025.—La Secretaria General, María Caballero Belda.



ANEXO I

ÉPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2025-2026), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/25 a 31/03/26

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/25 a 31/05/25

y

1/10/25 a 31/10/25

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/25 a 30/09/25

A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

Corresponde al Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, designar al personal que desempeñará las posiciones o figuras de guardia de incendios correspondientes al despliegue de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin, así como los protocolos establecidos para la correcta organización y ejecución de las tareas asignadas a dicho personal, garantizando la operatividad y eficacia de las acciones de extinción y la coordinación entre los diferentes grupos involucrados en la gestión de emergencias forestales.

Cada Centro Directivo dotará, en su correspondiente presupuesto, los recursos económicos y materiales necesarios que aseguren el correcto desempeño del personal que desempeñe las figuras de guardia de su dependencia.

ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

• CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	<i>Régimen de actuación</i>
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
	<i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>

-
- 1 Operador de Transmisiones

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)

-
- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

Régimen de actuación

-
- 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)

Presencia física

-
- 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)

Localización

-
- 2 Directores de Extinción (DTE) helitransportados

(Base Alcantarilla)

Presencia física

(Base la Pila)

-
- 1 Coordinador Forestal (CECARM)

Presencia física

-
- 2 Agentes Medioambientales helitransportados

(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)

Presencia física

(Jefe BRIHELI base la Pila)

-
- 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)

Presencia física

-
- 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)

Presencia física

-
- 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)

Presencia física

-
- 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)

Presencia física

-
- 1 Agente Medioambiental BRIDA *Presencia física*

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital-

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE *Presencia física*

-
- 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- **- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones *Presencia física*
-

• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	Presencia física
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	Presencia física
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• Hasta 3 Directores de Extinción (DTE) helicópteros (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	<i>Presencia física</i>
• Hasta 3 Agentes Medioambientales helicópteros (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>

(Jefe BRIHELI base la Pila)

(Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)

• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
--------------------------------------------------------------	-------------------------

• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
----------------------------------------------	-------------------------

• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
--------------------------------------------------------	-------------------------

• 1 Agente Medioambiental INFOGIS	<i>Presencia física</i>
-----------------------------------	-------------------------

• 1 Agente Medioambiental BRIDA.	<i>Presencia física</i>
----------------------------------	-------------------------

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

• Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla)	<i>Presencia física</i>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

• 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i> <i>(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)</i>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO**• CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS****- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:****Régimen de actuación**

• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>

• CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**- Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:****Régimen de actuación**

• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM).	<i>Presencia física</i>
• 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados	<i>Presencia física</i>

(Base Alcantarilla)		
(Base la Pila)		
(Base de Zarcilla de Ramos)		
<hr/>		
• 3 Agentes Medioambientales helitransportados		
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)		<i>Presencia física</i>
(Jefe BRIHELI base la Pila)		
(Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos)		
<hr/>		
• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)		<i>Presencia física</i>
<hr/>		
• 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona)		<i>Presencia física</i>
<hr/>		
• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)		<i>Presencia física</i>
<hr/>		
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)		<i>Presencia física</i>
<hr/>		
• 1 Agente Medioambiental BRIDA.		<i>Presencia física</i>
<hr/>		

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo de disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) *Presencia física*
-



- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis)

Presencia física

*(en servicio ordinario con DTE.
Computable por movilización)*

• **CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- **Parque Móvil Regional:**

Régimen de actuación

- 2 Conductores

Localización

ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática ,.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTE del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el PMA para su puesta a disposición al DTE y al Jefe de Operaciones o Coordinador de Área Base si estuviese desplegado.
- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

5.-Área Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de

extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base.

Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando (UMM) de la emergencia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

La movilización de la UMM quedará sujeta a la decisión del Jefe de Operaciones y podrá ser realizada por los conductores del parque móvil asignados en el anexo II con las siguientes condiciones:

- La guardia tendrá una duración de 24 horas efectivas (de 08:00 a 08:00 del día siguiente).

- Vehículos asignados:

- Los vehículos deberán estar rotulados y geolocalizados para facilitar su localización y gestión operativa.
- Estarán dotados de equipos completos de transmisiones que garanticen la adecuada coordinación con el resto del operativo.

- Capacitación del personal:

- El conductor de guardia deberá portar uniforme identificable, que permita su localización inmediata y correcta actuación en la zona de intervención.
- Deberá poseer conocimientos actualizados sobre los sistemas de transmisión y su uso correcto, así como un conocimiento general del Plan INFOMUR, para ello recibirá la formación correspondiente.

6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.

INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

- 16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila													
Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata													
Jumilla	ECO 11. Santa Ana													
Lorca	ECO 20. La Castellana													
Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes													
Mula	ECO 15. La Selva													



T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Murcia	ECO 08. Los Cuadros													
Pliego	ECO 14. El Pinar													
Totana	ECO 19. Los Algarrobos													
Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas													
Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón													
Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto													
Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo													
Cieza	ECO 03. La Atalaya													
Moratalla	ECO 12. La Rogativa													
Mazarrón	ECO 18. Sª de Las Herrerías													
Moratalla	ECO 06. El Salto													
Murcia	ECO 09. El Cerrillar													
Ricote	ECO 04. Ricote													
Lorca	ECO 17. El Amirez													

2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de 35 parejas de voluntarios/as de



los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	SP
1. Abarán				
2. Águilas				
3. Albudeite				
4. Alcantarilla				
5. Aledo				
6. Alguazas				
7. Alhama de Murcia				
8. Blanca				
9. Bullas				
10. Calasparra				
11. Campos del Río				
12. Caravaca de la Cruz				
13. Cehegín				
14. Ceutí				
15. Cieza				
16. Fortuna				
17. Fuente Álamo				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				



22. Lorquí				
23. Mazarrón				
24. Moratalla				
25. Mula				
26. Murcia 1				
27. Murcia 2				
28. Pliego				
29. Puerto Lumbreras				
30. Santomera				
31. Torre Pacheco				
32. Totana				
33. Ulea (Valle de Ricote)				
34. Unión, La				
35. Yecla				

3.- Vigilancia aérea

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACOVI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

ACOVI Bell 206	2025								2026				
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO			
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
BASE CEDEMUR LA PILA													

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis bomberos forestales con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

BRIFOR	2025									2026		
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												



MULA													
FORTUNA													
MORATALLA													
CALASPARRA													
CEHEGÍN													
CARAVACA													
EL SABINAR													

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

BRIMUR	2025									2026			
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO			
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
BRIMUR CIEZA													

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos bomberos forestales y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.

Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

BIR	2025									2026		
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												



Totana												
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

- Los Alcázares
- Caravaca
- Cieza
- Lorca
- Molina de Segura
- Yecla

PARQUES LOCALES

- Abanilla
- Aguilas
- Alcantarilla
- Alhama - Totana
- Jumilla
- Mazarrón
- Mula
- La Manga
- San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 24 de mayo al 12 de octubre.

BASE	BRIGADA	2025										2026		
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	Bell 412													
Alcantarilla	Bell 412.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													

5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la

- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros
- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.800 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

10.- Columna de Acción Exterior (CAE)

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)
- 1 Capataz Coordinador

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2374 Resolución de 25 de abril de 2025, del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresas de Transporte Sanitario de la Región de Murcia en siglas ASTRASAMUR con número de depósito 30100055.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pedro Avilés Trigueros mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2025/000149.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/04/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14/04/2025.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D.^a María Francisca Ruiz Jiménez, D. Ángel Navarro López y D. José Ramón Sánchez de Andrés.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 25 de abril de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2375 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-701/2025, de 19 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la obtención de ayudas al estudio del programa «Becas Santander / Ayuda Económica 2025» para estudiantes matriculados en estudios oficiales en la Universidad de Murcia en el curso académico 2025-2026.

BDNS (Identif.): 834105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834105>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes que se hallen matriculadas o matriculados en estudios oficiales en la Universidad de Murcia en el curso 2025/2026.

2. Objeto: fomentar el acceso a la educación superior universitaria.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-701/2025, de 19 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la obtención de ayudas al estudio del programa «BECAS SANTANDER / AYUDA ECONÓMICA 2025» para estudiantes matriculados en estudios oficiales en la Universidad de Murcia en el curso académico 2025-2026.

4. Número y cuantía de ayudas: 85 becas por importe de 1000 euros cada una.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de octubre de 2025.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=21>.

Murcia, 19 de mayo de 2025.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2376 Extracto de la Orden de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 834076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834076>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas objeto de la presente Orden los clubes deportivos de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

a) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria.

b) Tener los estatutos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia adecuados a lo establecido por la Ley 8/2015, 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y normativa de desarrollo o solicitada su modificación antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) Haber celebrado elecciones, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, en los cuatro últimos años y solicitado al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la inscripción de la Junta Directiva resultante antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

d) Que el Club esté participando en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante el año 2025, organizada por una federación deportiva, según lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Orden.

e) Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición de la Dirección General de Deportes, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

f) Que las actividades deportivas del club sean desarrolladas por técnicos deportivos, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club Deportivo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Cumplir los requisitos previstos en la base reguladora segunda, apartado a) y b) de la Orden de 27 de julio de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM de 7 de agosto) por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, que se formalizará mediante la declaración responsable prevista el Anexo I.

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto), subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2025, estableciéndose las siguientes líneas de subvención:

a) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de deporte base organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los gastos ocasionados por adquisición de equipaciones y material deportivo durante el año 2025.

b) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales regulares de ámbito estatal organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los gastos ocasionados por la participación en las mismas durante el año 2024.

Se consideran competiciones regulares oficiales de deporte base, a los efectos de la orden de convocatoria, aquellas organizadas por una federación deportiva que se desarrollen de forma regular durante toda la temporada o año deportivo y que no puedan ser consideradas de ámbito estatal, según lo establecido en el artículo 1. 1) de la orden de convocatoria.

Los clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de deporte base, deberán participar en competición en al menos tres categorías de deporte base (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, o equivalentes, en las que los participantes tengan una edad que no supere los 18 años).

Quedan exentos de cumplir esta condición aquellos clubes que participen en competiciones regulares oficiales organizadas por federaciones deportivas para personas con discapacidad y federaciones de deportes tradicionales de la Región de Murcia.

Se consideran competiciones regulares oficiales de ámbito estatal, a los efectos de orden de convocatoria, aquellas organizadas por una Federación Española que se desarrollen a lo largo de toda la temporada o año deportivo, en las que participen equipos con sede social en distintas Comunidades Autónomas y en las que se efectúen un mínimo de 3 desplazamientos a otras Comunidad Autónomas.

Los clubes deportivos que estén adscritos a varias Federaciones Deportivas de la Región de Murcia sólo podrán concurrir a la presente subvención en una modalidad deportiva, que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en la orden de convocatoria.

Un club deportivo, solo podrá concurrir a la subvención para clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de ámbito estatal con un solo equipo en las condiciones recogidas en el apartado anterior, que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en el artículo 8.º de la orden de convocatoria.

Un club deportivo solo podrá concurrir a una de las dos líneas de subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

Cuarto. Conceptos subvencionables

1. Los conceptos para los que pueden solicitarse las subvenciones destinadas a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de deporte base, son:

- a) Adquisición de equipaciones deportivas.
- b) Adquisición de material deportivo.

2. Los conceptos para los que pueden solicitarse las subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales regulares de ámbito estatal, son:

- a) Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción del equipo en la competición.
- b) Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación del equipo en la competición.
- c) La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de subvención.

3. No se considerarán gastos subvencionables los gastos de protocolo, de representación ni suntuarios.

4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante el año 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Quinto. Cuantía

a) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de deporte base. El presupuesto destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 200.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 10.000,00 euros.

b) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales regulares de ámbito estatal. El presupuesto destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 100.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 10.000,00 euros.

Sexto. Obligaciones

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la orden de convocatoria estarán obligados a:

1. Hacer constar, en toda la información, publicidad y material de difusión que se emplee de las actividades subvencionadas, la participación en la financiación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Por otra parte, el Club beneficiario deberá someterse en todos los actos de difusión relacionados con la actividad subvencionada, a las instrucciones que se impartan desde la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, sobre identidad corporativa, así como mostrar en las equipaciones de juego del equipo objeto de la subvención el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre en lugar y tamaño suficiente para su visibilidad.

Séptimo. Justificación

El plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas finalizará el 31 de marzo del 2026.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno. Publicación de la relación de los clubes deportivos solicitantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la relación clubes deportivos solicitantes, en la página web de la Dirección General de Deportes "deportes.carm.es", área de "Ayudas y Subvenciones".

Murcia, 19 de mayo de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.